

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Miraflores, 20 de Enero de 2021

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

El Informe N° 10-2021-MIDIS/PNADP-URH del 14 de enero de 2021 y el Informe N° 022-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 20 de enero de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR formaliza la aprobación de la Directiva "*Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas*", la misma que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, la precitada Directiva contempla la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, señalando en el numeral 6.4.1.1 que el mismo está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus



veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2018-MIDIS/PNADP-DE de fecha 23 de abril de 2018, se conformó el Comité de Planificación de la capacitación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", siendo reconstituido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 18 de febrero de 2019, entre los que se encontraban los representantes (Titular y suplente) de los servidores de Juntos en funciones hasta el año 2020;

Que, acuerdo al literal a) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva en mención, los servidores civiles eligen a dos representantes (Titular y suplente) por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad;

Que, mediante Memorando N° 05-2021-MIDIS/PNADP-UAJ y Memorando N° 061-2021-MIDIS/PNADP-UPPM, la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización han acreditado a sus representantes a fin de conformar el comité electoral correspondiente;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 10-2021-MIDIS/PNADP-URH del 14 de enero de 2021, solicita la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que conforme el Comité Electoral que ejecute los actos pertinentes en relación a la elección de los representantes titular y suplente de los servidores que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Juntos, en el marco de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Electoral para la elección de los representantes titular y suplente de los servidores civiles que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual estará integrado por:

- Lic. **CELY MARIELA CADILLO QUIROZ**, representante de la Unidad de Recursos Humanos, quien ejercerá la Presidencia.
- Lic. **ANA CRISTINA MATTUS SORIA**, representante de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien se desempeñará como secretaria.
- Abog. **ROBERTO CARLOS ZAPATA VIDAL**, representante de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien se desempeñará como Vocal.

Artículo 2.- Facultar al Comité Electoral a realizar los actos necesarios para el desarrollo del proceso de elección de los representantes titular y suplente de los servidores civiles que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", hasta la proclamación de los candidatos ganadores.



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 3.- Disponer que todas las Unidades brinden el apoyo necesario al Comité Electoral para el cumplimiento de sus funciones, en lo que corresponda.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles desde su emisión.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

